

Carátula del Pliego de cláusulas administrativas particulares para el concurso convocado por PARQUE TECNOLÓGICO - TEKNOLOGI ELKARTEGIA, S.A., para adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado el contrato de servicios de Dirección Facultativa para la Ejecución del Proyecto de Urbanización de la UE-3 del sector Aresti en el municipio de Zamudio)

1.	Número de expediente y nombre del contrato	PCTB2021007
		Contrato de la Dirección Facultativa para la Ejecución del Proyecto de Urbanización de la UE-3 del sector Aresti en el municipio de Zamudio.
2.	Entidad Contratante (datos) y perfil de contratante	PARQUE TECNOLÓGICO - TEKNOLOGI ELKARTEGIA, S.A. (" <b>Entidad Contratante</b> "), con domicilio a estos en efectos en el edificio 101, Ibaizabal Bidea, C.P. 48170, Zamudio (Bizkaia).  Teléfono: 944039500  Perfil de contratante: <u>Perfil del Contratante - Parque Científico y Tecnológico de Bizkaia (parke.eus)</u>
		Publicación: Plataforma de Contratación de Gobierno Vasco.
3.	Disposiciones aplicables a la preparación y adjudicación del contrato	Contrato no sujeto a regulación armonizada: Simplificado "ordinario".
		Artículos 318.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Ley de Contratos del Sector Público ("LCSP") y Sección 2.ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo y 159 de la LCSP.
4.	Objeto del contrato y CPV (referencia de nomenclatura)	El contrato tiene por objeto la Dirección Facultativa para la Ejecución del Proyecto de Urbanización de la UE-3 del sector Aresti en el municipio de Zamudio. Quedan incluidos, así mismo, los trabajos de la dirección de ejecución material, la coordinación en materia de seguridad y salud, el seguimiento del control de calidad y del plan de residuos. También forma parte de los trabajos la redacción y seguimiento del Plan Ambiental, del proyecto de urbanización.
		CPV: 71520000-9 Servicios de supervisión de obras.
5.	Plazo máximo de ejecución/duración	Los trabajos de dirección y asistencia técnica tendrán la duración que resulte precisa hasta la completa ejecución de los trabajos descritos en el contrato y en el pliego de prescripciones técnicas.
		A efectos puramente indicativos y en ningún caso vinculantes, puede indicarse un plazo previsto de ejecución de la obra de 9 meses (es decir, 36 semanas) desde la aprobación del acta de comprobación de replanteo de la ejecución de las obras, dado que este contrato es complementario al de ejecución de las obras. Se estima que las obras comenzarán en Octubre/Noviembre 2021.



6.	Prórroga del contrato	No.
7.	Presupuesto base de licitación, valor estimado del contrato y rúbrica contable	El presupuesto máximo de la licitación es de 45.000,00 euros, más 9.450,00 euros de IVA. Dicho presupuesto está calculado mediante precios de mercado existentes en el Estado y de uso habitual en la Dirección de obras de este tipo de proyectos, con el siguiente desglose:
		- Costes directos: 36.000 €
		<ul><li>Costes indirectos: 9.000 €</li></ul>
		Dicho presupuesto está calculado mediante precios de mercado y de uso habitual en la Dirección de obras de este tipo de proyectos.
		El valor estimado del contrato es de 45.000,00 euros (sin IVA)
		Rúbrica contable: Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, de carácter anual para la Entidad contratante, dentro del presupuesto de capital, inversiones Inmobiliarias, inversiones en construcción, partida 221.1
8.	Existencia de lotes	No, puesto que la dirección independiente de las obras dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico y operativo, tal y como consta justificado en la memoria.
9.	Limitaciones a los lotes y posibilidad de oferta integradora	No procede.
10.	Tipo de procedimiento, forma de tramitación y normas aplicables al procedimiento	Abierto simplificado.  Tramitación ordinaria.  Artículos 318.b) de la LCSP y 159 de la LCSP
11.	Lugar de obtención de los pliegos y demás documentación y posibilidad de visitas sobre el terreno	Perfil de contratante de la Entidad Contratante indicado en el <b>punto 2</b> anterior.  Visitas sobre el terreno: el terreno objeto del proyecto se ubica en una parcela privada cuyo acceso no está restringido.
12.	Garantía provisional	No.
13.	Garantía definitiva	Sí, 5% del importe de adjudicación sin IVA.



14. Plazo límite de presentación de las ofertas  15. Medios de acreditación de la solvencia técnica y económico-financiera:  16. Medios de acreditación de la solvencia técnica y económico-financiera:  17. Medios de acreditación de la solvencia técnica y económico-financiera:  (17. Declaración del licitador relativa al volumen anual de negocios, referido al mejor dentro de los tres últimos ejercicios disponibles o, en su defecto, desde la fecha de constitución de la sociedad. Solo podrán tomar parte en el concurso aquellas empresas que acrediten un volumen mínimo anual en el mejor de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior a 100.000 euros.  18. Se acreditará mediante las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito, o en ambos casos, mediante una declaración responsable indicando el volumen anual de negocios de los tres ejercicios indicados anteriormente.  (II) Acreditación de que se dispone de un seguro de responsabilidad por riesgos profesionales por importe igual o superior al valor estimado del contrato.  La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, con el compromiso vinculante de prórroga o renovación durante toda la ejecución del contrato.  18. Detenica:  19. Relación de los principales servicios o trabajos similares al objeto del concurso realizados en los últimos tres años (2018, 2019 y 2020), disponibles que incluya importes, fechas y destinatario, público o privado de los mismos.			
15. Medios de acreditación de la solvencia técnica y económico-financiera:  Para concurrir a la presente licitación, los licitadores deberán acreditar su solvencia económico-financiera y técnica por los siguientes medios de acreditación de la solvencia:  (I) Declaración del licitador relativa al volumen anual de negocios, referido al mejor dentro de los tres últimos ejercicios disponibles o, en su defecto, desde la fecha de constitución de la sociedad. Solo podrán tomar parte en el concurso aquellas empresas que acrediten un volumen mínimo anual en el mejor de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior a 100.000 euros.  Se acreditará mediante las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro oficial en que deba estar inscrito, o en ambos casos, mediante una declaración responsable indicando el volumen anual de negocios de los tres ejercicios indicados anteriormente.  (II) Acreditación de que se dispone de un seguro de responsablidad por riesgos profesionales por importe igual o superior al valor estimado del contrato.  La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, con el compromiso vinculante de prórroga o renovación durante toda la ejecución del contrato.  b) técnica:  Relación de los principales servicios o trabajos similares al objeto del concurso realizados en los últimos tres años (2018, 2019 y 2020), disponibles que incluya importes, fechas y destinatario, público o privado de los mismos.			
acreditación de la solvencia técnica y los siguientes medios de acreditación de la solvencia:  (I) Declaración del licitador relativa al volumen anual de negocios, referido al mejor dentro de los tres útilmos ejercicios disponibles o, en su defecto, desde la fecha de constitución de la sociedad. Solo podrán tomar parte en el concurso aquellas empresas que acrediten un volumen mínimo anual en el mejor de los tres útilmos ejercicios disponibles igual o superior a 100.000 euros.  Se acreditará mediante las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario, por las depositadas en el Registro oficial en que deba estar inscrito, o en ambos casos, mediante una declaración responsable indicando el volumen anual de negocios de los tres ejercicios indicados anteriormente.  (II) Acreditación de que se dispone de un seguro de responsabilidad por riesgos profesionales por importe igual o superior al valor estimado del contrato.  La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, con el compromiso vinculante de prórroga o renovación durante toda la ejecución del contrato.  b) técnica:  Relación de los principales servicios o trabajos similares al objeto del concurso realizados en los últimos tres años (2018, 2019 y 2020), disponibles que incluya importes, fechas y destinatario, público o privado de los mismos.	14.	presentación de	El 15 de julio de 2021, hasta las 14:00 horas.
órgano de contratación, los trabajos se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el ente o	15.	acreditación de la solvencia técnica y económico-	acreditar su solvencia económico-financiera y técnica por los siguientes medios de acreditación de la solvencia:  a) económico-financiera:  (I) Declaración del licitador relativa al volumen anual de negocios, referido al mejor dentro de los tres últimos ejercicios disponibles o, en su defecto, desde la fecha de constitución de la sociedad. Solo podrán tomar parte en el concurso aquellas empresas que acrediten un volumen mínimo anual en el mejor de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior a 100.000 euros.  Se acreditará mediante las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario, por las depositadas en el Registro oficial en que deba estar inscrito, o en ambos casos, mediante una declaración responsable indicando el volumen anual de negocios de los tres ejercicios indicados anteriormente.  (II) Acreditación de que se dispone de un seguro de responsabilidad por riesgos profesionales por importe igual o superior al valor estimado del contrato.  La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, con el compromiso vinculante de prórroga o renovación durante toda la ejecución del contrato.  b) técnica:  Relación de los principales servicios o trabajos similares al objeto del concurso realizados en los últimos tres años (2018, 2019 y 2020), disponibles que incluya importes, fechas y destinatario, público o privado de los mismos.



empresa contratante (cuando el destinatario sea una entidad del sector público), mediante un certificado expedido por éste (cuando el destinatario sea privado), o a falta de ese certificado, mediante una declaración del licitador, acompañado de los documentos que acreditan la realización de la prestación.

Solo podrán tomar parte en el concurso aquellas empresas que acrediten haber realizado, en los últimos tres años (2018, 2019 y 2020), al menos un trabajo similar al objeto del concurso por un importe de ejecución de obras mínimo acumulado de 1.000.000 €

En el caso de empresas que se presenten en UTE, todos los requisitos de solvencia podrán acreditarse de manera acumulada por todos los miembros.

Todos los miembros de la UTE deberán acreditar el cumplimiento de, al menos, un 70% del importe referido a la solvencia técnica.

Cuando el adjudicatario sea una empresa de nueva creación, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, el licitador deberá acreditar una plantilla media anual de la empresa igual o superior a tres personas y del número de directivos durante los tres últimos años, igual o superior a dos personas.

## **16.** Documentación relativa a criterios no cuantificables por fórmula (Sobre B)

Independientemente de que no se establecen en este concurso criterios relativos a juicio de valor, existe la obligación de presentar un sobre "B", al que los licitadores deberán acompañar la siguiente documentación, respetando el orden que se indica:

- (i) Memoria descriptiva de los trabajos a realizar. Se incluirá una memoria descriptiva del procedimiento de gestión de la Dirección de las Obras.
- (ii) Equipo de trabajo indicando titulación, experiencia, tarea a realizar y dedicación.

La omisión de alguno de los documentos o información requeridos dará lugar a la exclusión de la oferta de que se trate.

<u>Subcontratación</u>: los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.



17.	Documentación relativa a criterios cuantificables por fórmula (Sobre C)	La proposición económica y declaración responsable, conforme al modelo del <b>Anexo VI</b> del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
18.	Criterios de adjudicación por orden decreciente de importancia, su ponderación y forma de evaluación	Hasta 100 puntos, repartidos de la siguiente forma:  Criterios evaluables mediante fórmula matemática: Hasta 100 puntos la propuesta económica. Se valorará la oferta económica, hasta un máximo de 100 puntos, conforme a la siguiente fórmula matemática:  Se valorarán las ofertas según la siguiente formula:
		V= 100 x [1-( <u>Y-X</u> )] X
		Donde: V=valoración obtenida por la propuesta X=proposición más baja de las admitidas Y=proposición del licitador
		La entidad contratante podrá rechazar las ofertas económicas expresadas como precios totales considerados desproporcionadas o temerarias por los supuestos relacionados en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
19.	Lugar, día y hora para el acto de apertura pública de la documentación relativa a criterios no cuantificables por fórmula (Sobre B)	La apertura en sesión privada de la documentación relativa a criterios no cuantificables por fórmula (Sobre B) se llevará a cabo en la forma prevista en el punto 12.1.iv) del PCAP en las oficinas de la Entidad contratante señaladas en el punto 2 de esta carátula.
20.	Lugar, día y hora para la apertura pública de la documentación relativa a criterios cuantificables por fórmula (Sobre C)	La apertura en sesión pública de la documentación relativa a criterios cuantificables por fórmula (Sobre C) se llevará a cabo en la forma prevista en el punto 12.1.iv) del PCAP en las oficinas de la Entidad contratante señaladas en el punto 2 de esta carátula.  La asistencia al acto será virtual, mediante su retransmisión
		web vía <i>streaming</i> .  El acto será retransmitido a través de la Sala Virtual:
		https://www6.euskadi.net/lizitazioa/directo ParqueTB es.html



		El día y la hora del acto, así como las posibles modificaciones que fueran necesarias se publicarán en el tablón de anuncios del expediente disponible en el perfil de contratante.
21.	Compensación por la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o desistimiento del procedimiento	Sí, 100 euros.
22.	Revisión de precios	No.
23.	Admisibilidad de variantes	No.
24.	Gastos de publicidad e importe	No procede.
25.	Fecha de envío del anuncio al DOUE	No procede.
26.	Subrogación en contratos de trabajo	No procede.
27.	Otra información	La tramitación será exclusivamente electrónica.  Los licitadores están obligados a mantener su oferta durante un plazo de 6 meses.  Los licitadores o licitadoras vendrán obligados a indicar el convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del Contrato, en el caso de resultar adjudicatarios, así como a facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a esos trabajadores y trabajadoras.  La presentación de oferta presume la aceptación incondicionada de quienes concurran a la licitación de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.  Finalidad del tratamiento de datos personales: N/A.  Integración de la perspectiva de género: las empresas



propuestas, deberán hacer un uso no sexista del lenguaje. Asimismo, la empresa adjudicataria, a lo largo de la vigencia del contrato, deberá hacer un uso no sexista del lenguaje en cualquier documento definitivo escrito o digital. Asimismo, deberá desagregar los datos por sexo en cualquier estadística que se genere referida a personas, todo ello al amparo del artículo 2.3 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, en el que se señalan los principios generales que deberán respetarse.